

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024 (Nº 9/2024).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Jiménez****D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Díaz-meco López****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D<sup>a</sup> Cristina Diaz Gomez Flor**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 20:30 horas del día 27 de junio de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación. **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LAS BARRAS DE LAS FIESTAS**

Se conoce la propuesta de fecha 26 de junio, cuyo texto literal es el siguiente:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES**

**1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.**

El objeto del presente pliego es la concesión de uso privativo del aprovechamiento de las barras municipales por periodo de UN AÑO.

Dicho inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes. El bien inmueble sobre el que se pretende llevar a cabo la concesión administrativa ostenta la calificación de bien de dominio público.

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la titularidad de la instalación cuya explotación es objeto de concesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se pone a disposición del concesionario las barras municipales:

**Barra Salón Cultural**

**Barra Salón Ayuntamiento**

**Barra Patio Manchego**

**Barra de la Romería**

**Barra Recinto Ferial**

**Barra Baile de Vermut**

## 2.- NATURALEZA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se trata de una concesión de uso privativo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio. La concesión se otorgará previa licitación.

Se procede a su convocatoria pública, mediante único criterio de adjudicación PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, al amparo de las siguientes bases

### 1 3.- PLAZO DE DURACIÓN.

La duración del presente contrato será UN AÑO, a contar desde la fecha de adjudicación, durante su duración el contratista **tendrá derecho** a explotar las instalaciones de la barras municipales en las siguientes fechas:

#### **Barra Salón Cultural:**

- Fiestas de septiembre.
- Fiestas día 10 de abril
- Fiestas de mayo.
- Fiestas de carnaval

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Barra de la Romería:**

- Fiestas de San Isidro.

**Barra del Baile del Vermut:**

- Fiestas de mayo y septiembre

**Barra del Salón del Ayuntamiento:**

- Navidades

Así como cualquier otra celebración de interés para el municipio.

**4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.** El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

**5.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El **precio base de licitación** del contrato se establece por importe de **600,00 €** debiéndose realizar las ofertas al alza. Y el adjudicatario se compromete a aportar los aperitivos de la inauguración de las fiestas de mayo y septiembre, sobre una lista de productos facilitada por el Ayuntamiento.

La cantidad resultante de la adjudicación se podrá pagar en DOS plazos que serán: el primero a la firma del contrato; el segundo del 1 al 5 de septiembre de 2024. La falta de pago de alguno de estos plazos será condición de rescisión del contrato, y posibilidad de una nueva salida a adjudicación.

**6.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-** La selección de contratista se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentada por los licitadores que no realicen oferta al alza.

Quedará excluida cualquier propuesta que provenga de quien haya cometido incumplimiento en alguna relación contractual o de adjudicación con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

Se valorará positivamente aquellas propuestas que procedan de quien no haya tenido ningún incumplimiento o conflicto en sus relaciones contractuales o de adjudicación con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición (oferta).

**2 7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-**

1ª.- Podrá optar a la misma toda persona mayor de dieciocho años de edad.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2ª.- Las ofertas podrán presentarse en cobre cerrado en el Registro General de documento del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo **hasta el día 24 de julio** En el exterior del sobre se hará constar nombre, apellidos y D.N.I., y la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Declaración Jurada de no hallarse en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.
- Cumplir con los requisitos todos legales para la realización de la actividad.
- Certificaciones de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social.

### 3 Oferta Económica conforme al Anexo I.

La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, el 31 de julio de 2024.

### 4 8.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Deberá depositarse en la Tesorería Municipal la cantidad de cien euros (100,00€) en concepto de garantía definitiva, por quien resulte adjudicatario.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de todos los puntos referidos en las presentes bases y de los posibles daños en el dominio público.

### 5 9.- RACIONALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización del contrato, quienes resulten adjudicatarios deberán presentar por tanto la siguiente documentación;

#### 8.a Fotocopia del D.N.I. y/o CIF de la empresa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 8.b Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 €.-
- 8.c Justificante del pago del **precio ofertado**.
- 8.d Justificante del ingreso de la garantía definitiva por importe de **100,00 euros**.
- 8.e Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
- 8.f Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- 8.g Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

#### 10.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- 1.- El contratista **tendrá derecho a explotar** las instalaciones de las barras por el período de vigencia del contrato.
- 2.- Tanto el horario como el volumen de la música en la realización de los diferentes eventos deberá cumplir con las normativas existentes al efecto y con el consentimiento del Ayuntamiento.

#### 11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario se obliga a obtener y mantener durante el período que dure la explotación de los servicios las autorizaciones necesarias para disfrutar de la explotación y a darse de alta e inscribirse en los Registros Públicos de carácter fiscal, comercial, Seguridad Social.
- b) El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y conservación, la construcción e instalaciones puestas a su disposición, así como las instalaciones efectuadas, y el equipamiento dispuesto por el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, siendo de su cargo las reparaciones y trabajos de entretenimiento necesarios cualquiera que sea su importe o causa, y a reponer el material e instalaciones que a juicio del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo esté defectuoso al finalizar la adjudicación.
- c) El adjudicatario se obliga a abonar en el plazo señalado por el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo:

  - d) Pago del canon anual acordado.
  - e) El adjudicatario se obliga a que la limpieza, pintura y entretenimiento de las instalaciones objeto de cesión, se encuentren en las debidas condiciones, a juicio de los servicios técnicos municipales.
  - f) Si la utilización lleva aparejada la destrucción, deterioro o desperfectos del dominio público, el adjudicatario se obliga a reintegrar al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo el coste total de los gastos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



reconstrucción o reparación, depositando previamente el importe que los servicios técnicos valoren. Si los daños son irreparables, indemnizará al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los bienes dañados en las barras utilizadas.

g) El adjudicatario se obliga a colocar carteles informativos sobre los precios y el horario orientativo.

h) El adjudicatario se obliga a mantener un buen servicio y a mantener las condiciones de higiene apropiadas.

i) El uso de altavoces, radios o instrumentos similares deberá graduarse por la comodidad de los usuarios y público en general, dentro de las normas de urbanidad.

j) El adjudicatario debe cumplir las instrucciones de los servicios del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en todo lo relativo a la retirada de desperdicios. Asimismo, deberá tener en el mejor estado los servicios accesorios de depósitos, barricas, botellas vacías, etc. los cuales deberán permanecer dentro del recinto del Bar en el lugar habilitado para ello, y no se hallarán visibles para el público señalándose expresamente que en ningún caso se autorizará la habilitación de casetas complementarias a estos efectos. Así como a limpiar las instalaciones al día siguiente del evento.

k) El adjudicatario no podrá realizar obras sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

l) El adjudicatario permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo sobre la explotación de los servicios, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el Pliego y a las disposiciones legales vigentes.

ll) El adjudicatario, reconocerá y acatará la facultad del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo de modificar las características del contrato administrativo especial de explotación de los servicios de bar-cafetería en la forma prevista en el presente Pliego, y se obliga a soportar la facultad de ejecutar por sí mismo el lanzamiento de la instalación en cualquier supuesto de extinción de la contratación, si no se efectúa voluntariamente en el tiempo debido.

m) El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libre y a disposición del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en las debidas condiciones a juicio de los Servicios Técnicos en el plazo de los cinco días siguientes al de finalización de la contratación, el sector del bien de dominio público ocupado con la instalación.

n) El adjudicatario acatará las normas aplicables de policía urbana, sanidad e higiene, régimen laboral, accidentes y seguridad social en sus relaciones con los empleados y usuarios.

ñ) El adjudicatario se compromete a devolver en perfecto estado de conservación y funcionamiento el material propiedad del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

o) El adjudicatario se compromete a la apertura de las barras en eventos organizados por el Ayuntamiento, comprendiendo obligatoriamente la apertura en las siguientes fechas:

**Barra Salón Cultural:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Fiestas de septiembre.
- Navidades
- Fiestas día 10 de abril
- Fiestas de mayo.
- Fiestas de carnaval

Barra de la Romería:

- Fiestas de San Isidro.
- Barra del Baile del Vermut

Fiestas de Mayo y Septiembre

p) El adjudicatario se compromete a aportar los aperitivos de la inauguración de las fiestas de mayo y septiembre según el listado de productos facilitado por el Ayuntamiento.

Así como en cualquier otro evento de interés municipal

q) El adjudicatario se compromete a limpiar y recoger de forma inmediata los residuos de cristal o cualquier material que puedan causar daños para los asistentes.

**12.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN**

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario o extinción de su personalidad jurídica.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- d) Caducidad por vencimiento del plazo.
- e) Rescate de la concesión, previa indemnización.
- f) Mutuo acuerdo.
- g) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión previa tramitación del procedimiento establecido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



h) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

i) Falta de formalización de la concesión en plazo o firma de la notificación de la resolución de adjudicación

j) La renuncia del concesionario, siendo de aplicación lo previsto al efecto en este Pliego.

k) Cuando posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación.

l) Cualquier otra causa prevista en este Pliego o en las disposiciones que resulten de aplicación.

1. Si la resolución del contrato se produce por causa imputable al concesionario, procederá la indemnización por éste al Ayuntamiento de los daños, perjuicios y demás responsabilidades que procedan. El importe de la garantía definitiva responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del concesionario.

2. Transcurrido el plazo de concesión, ésta quedará extinguida de forma automática, sin necesidad de requerimiento alguno al concesionario.

### 13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, condomicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ y nº de teléfono de contacto nº \_\_\_\_\_ .enterado de la licitación para la ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente OFERTA ECONÓMICA ( EN LETRA Y NUMERO):

En letras \_\_\_\_\_ EUROS.

En número \_\_\_\_\_ EUROS

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**3.- ASUNTOS ECONÓMICOS. APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS JGL 27 JUNIO 2024**

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

INFORME INTERVENCIÓN  
FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

De la intervención formal del pago Ordenación del pago (P)

Expediente: LLANOS2024/1354

Órgano gestor: Junta de Gobierno Local

**2 DATOS DEL EXPEDIENTE**

IMPORTE: 23.467,60€

Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Denominación Social	Importe	F.Factura	Aplicación Presupuestaria
'Emit-/24002'	2024000327	52389967S	JESÚS PEREA MORALLÓN	213,24	31/03/2024	2024 338 22609
'Emit-/160'	2024000366	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	345,68	30/04/2024	2024 920 22103
'R24/60177'	2024000367	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	194,81	30/04/2024	2024 920 21300
'Emit-/57'	2024000368	47467716V	MARIA DEL MAR TORRES MEDINA	806,2	06/05/2024	2024 320 22609
'Emit-/197'	2024000475	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	102,58	16/05/2024	2024 340 22609
'2024FBFN01 175608'	2024000497	A28425270	CENTROS COMERC.CARREFOUR S.A.	418	29/05/2024	2024 432 212

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



'B/2024/B/ 6123'	2024000506 B13233960	CIM INTERNET, S.L.	36,3	03/06/2024	2024 920 22002
'COMBT/ COMBT-24- 057816'	2024000507 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	37,44	03/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 058048'	2024000508 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	82,96	03/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 058507'	2024000509 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	14,64	03/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 058473'	2024000510 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	15,45	03/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 059278'	2024000511 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	23,46	03/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 059366'	2024000512 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	13,87	03/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 059409'	2024000513 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	61,93	03/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 061474'	2024000514 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	31,36	04/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 061435'	2024000515 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	25,35	04/06/2024	2024 920 22100
'A/200'	2024000516 71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	42,35	26/05/2024	2024 1522 21200
'F/2024-040'	2024000517 20402751A	NURIA CONSOLACION MARTI BOTELLA	1815	23/05/2024	2024 338 22609
'F/10/2024'	2024000518 B02951697	SERRANO ARXIS, SL	94,7	25/04/2024	2024 338 22609
'Emit-/172'	2024000522 B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	140,39	31/05/2024	2024 920 22103
'1423A/1'	2024000524 B13510441	CESPEDES ZAMORA LABORATORIO DE ANALISIS AQUA LAB S.L.	219,41	06/06/2024	2024 1522 21200
'A-/85'	2024000525 70737368V	JORGE-MANUEL FERNANDEZ- ARROYO CANTERO (ERASNET)	308,55	06/06/2024	2024 920 22002
'COMBT/ COMBT-24- 061729'	2024000526 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	76,1	05/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 062053'	2024000527 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	98,23	06/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/'	2024000528 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	121,36	06/06/2024	2024 920

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMBT-24-062083'					22100
'COMBT/COMBT-24-062457'	2024000529 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	39,33	06/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-062619'	2024000531 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	42,47	06/06/2024	2024 920 22100
'F/1345'	2024000533 71220745A	JESUS MANUEL FIERREZ GOMEZ-CALCERRADA	122,21	02/05/2024	2024 920 21300
'F/30-A'	2024000534 71229282F	ABRAHAN MARCHAN NAVAS-PANADERÍA JUAN MANUEL	297,79	21/05/2024	2024 338 22609
'F/2024000204'	2024000535 B13605894	EURO ASIA MANZANARES SL,	13,9	11/04/2024	2024 338 22609
'Emit-/59'	2024000536 47467716V	MARIA DEL MAR TORRES MEDINA	625,5	09/06/2024	2024 320 22609
'F/ACLM.DE.24.05.0207'	2024000537 S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1488,18	24/05/2024	2024 160 209
'F/35/2024'	2024000538 B13401443	MASCARAQUE Y RUIZ, CARPINTEROS S.L.	473,11	11/05/2024	2024 1522 21200
'Emit-/240305'	2024000540 B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	48,93	08/05/2024	2024 920 22104
'Emit-/240306'	2024000541 B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	0,42	08/05/2024	2024 920 21301
'Emit-/240307'	2024000542 B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	10,26	08/05/2024	2024 920 22110
'COMBT/COMBT-24-063487'	2024000543 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	65,21	07/06/2024	2024 920 22100
'Emit-/240308'	2024000544 B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	72,66	08/05/2024	2024 920 21301
'Emit-/4240012'	2024000545 B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	535,7	02/05/2024	2024 920 21301
'COMBT/COMBT-24-063739'	2024000546 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	26,72	07/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-063804'	2024000547 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	102,2	07/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/COMBT-24-064225'	2024000548 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	83,7	07/06/2024	2024 920 22100
'F/2024FBN00815718'	2024000549 A28425270	CENTROS COMERC.CARREFOUR S.A.	6,98	12/04/2024	2024 338 22609
'F/24/041'	2024000550 70732907H	RUBEN LUNA MUÑOZ	1294,7	03/06/2024	2024 338 22609
'1/48708'	2024000551 B13100805	QUIDEMAN, S.A.	1509,79	07/06/2024	2024 337

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



'COMBT/ COMBT-24- 065749'	2024000552 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	259,84	11/06/2024	21200 2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 065939'	2024000553 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	85,75	11/06/2024	2024 920 22100
'F/02/2024'	2024000554 70731630Y	MIGUEL GARCIA BODALO	412	20/05/2024	2024 338 22609
'F/2024/009'	2024000556 05669931V	RICARDO FERNANDEZ DEL MORAL POZUELO	385	16/05/2024	2024 338 22609
'F/17'	2024000557 05634176G	JULIAN ARANDA FANEGA	23,2	10/06/2024	2024 920 21301
'COMBT/ COMBT-24- 066350'	2024000558 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	19,08	11/06/2024	2024 920 22100
'F/31-A'	2024000560 71229282F	ABRAHAN MARCHAN NAVAS- PANADERÍA JUAN MANUEL	61,45	07/06/2024	2024 340 22609
'Emit-/ 240680'	2024000561 B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	238,98	12/06/2024	2024 1522 21200
'Emit-/536'	2024000562 B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	479,16	14/06/2024	2024 340 22609
'Emit-/537'	2024000563 B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	240,02	14/06/2024	2024 340 22609
'F/018/2024'	2024000564 71227389T	RUBEN MONSALVE DONADO MAZARRON	611,6	11/06/2024	2024 320 22609
'F/012'	2024000565 52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	1353	31/05/2024	2024 330 22799
'800/705309'	2024000566 B06350748	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	60,5	15/06/2024	2024 920 21301
'COMBT/ COMBT-24- 067910'	2024000567 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	18,49	17/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 068994'	2024000568 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	16,99	17/06/2024	2024 920 22100
'COMBT/ COMBT-24- 070300'	2024000571 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	37,74	18/06/2024	2024 920 22100
'F/325/2024'	2024000572 06203247D	SANEAMIENTOS JIMÉNEZ	15,49	19/06/2024	2024 920 21301
'F/ 2024000355'	2024000573 B13605894	EURO ASIA MANZANARES SL,	25,85	19/06/2024	2024 432 212
'F/23/1973'	2024000574 B13602396	DISPRIMEN	147,09	31/03/2023	2024 338 22609
'F/23/3061'	2024000575 B13602396	DISPRIMEN	151,06	10/05/2023	2024 338 22609
'F/23/4284'	2024000576 B13602396	DISPRIMEN	689,26	22/06/2023	2024 338 22609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



'F/23/5163'	2024000577 B13602396	DISPRIMEN	136,75	19/07/2023	2024 338 22609
'F/23/5891'	2024000578 B13602396	DISPRIMEN	154,08	09/08/2023	2024 338 22609
'F/23/6653'	2024000579 B13602396	DISPRIMEN	282,23	30/08/2023	2024 338 22609
'F/23/10148'	2024000580 B13602396	DISPRIMEN	28,59	28/12/2023	2024 338 22609
'F/00037'	2024000582 B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	968,86	20/05/2024	2024 338 22609
'F/000036'	2024000583 B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	379,95	20/05/2024	2024 338 22609
'F/T - 0005583'	2024000584 F13003066	COOPERATIVA JESUS DEL PERDON- BODEGAS YUNTERO, S.C.C.M.	127,47	20/06/2024	2024 338 22609
'F/ 7798/2024TI1'	2024000585 B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	2,4	16/05/2024	2024 338 22609
'F/ 7310/2024TI1'	2024000586 B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	16,2	08/05/2024	2024 338 22609
'F/ 7313/2024TI1'	2024000587 B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	156,47	08/05/2024	2024 338 22609
'F/ 8114/2024TI1'	2024000588 B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	390,15	22/05/2024	2024 338 22609
'F/000039'	2024000589 B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	762,5	20/05/2024	2024 338 22609
'F/000038'	2024000590 B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	603,71	20/05/2024	2024 338 22609
'F/ 7150/2024TI1'	2024000591 B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	48,04	06/05/2024	2024 338 22609
'F/ 7155/2024TI1'	2024000592 B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	38,86	06/05/2024	2024 338 22609
'24/197'	2024000593 05679241N	FELIX BARINGO SERRANO	96,8	21/06/2024	2024 338 22609
'COMBT/ COMBT-24- 070540'	2024000596 B83160994	Axpo Iberia, S.L.	17,13	20/06/2024	2024 920 22100
'24/22'	2024000597 44398670E	José Ignacio GONZÁLEZ GARCÍA	1000	21/06/2024	2024 338 22609
'NORM/ 007988'	2024000598 B13277264	ALMACENES FERRETERIA ARENAL, S.L.	41,44	24/06/2024	2024 920 21301
'NORM/ 007989'	2024000599 B13277264	ALMACENES FERRETERIA ARENAL, S.L.	5,82	24/06/2024	2024 920 21301
'NORM/ 007990'	2024000600 B13277264	ALMACENES FERRETERIA ARENAL, S.L.	110,53	24/06/2024	2024 920 21301
'F/000211'	2024000601 06225082V	RAMON FIERREZ SANCHEZ	12,1	19/06/2024	2024 338 22609
'F/27/24'	2024000602 70729941L	CRISTALERIA GOYO	188,09	20/06/2024	2024 338 22609
'F/ 32-A'	2024000603 71229282F	ABRAHAN MARCHAN NAVAS-	368,76	24/06/2024	2024 338

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Legislación estatal aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto nº 16 y 17

B. EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN

Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
Si	No	No aplica		Si	No
X			Que la orden de pago se dicta por un órgano competente (art. 21 RCI).	X	
X			Que existe crédito adecuado y suficiente en las partidas relacionadas	X	
X			Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto (art. 21 RCI).	X	
		X	Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración (art. 21 RCI).		

3 RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA (art. 219.2 TRLRHL)

- Fiscalizado de conformidad
- Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican.
- Fiscalizado con reparo, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: UU5pn/j3L3Z5iPWa9RNz  
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DIAZ GOMEZ FLOR el 04/07/2024 08:59:14  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 04/07/2024 09:03:09  
El documento consta de 18 página/s. Página 15 de 18





discrepancia que, en su caso, se haya planteado.
Observaciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**4.- ASUNTOS ECONÓMICOS. DEVOLUCIÓN INGRESO SUBVENCIÓN APOYO NUTRICIONAL PARA PERSONAS EN SU ENTORNO DE LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL 2023**

Se da cuenta del requerimiento para la devolución de parte de la subvención de Apoyo nutricional 2023 de la Diputación de Ciudad Real por no justificar el importe íntegro debido a que el reducido número de usuarios del servicio, por lo que se deberá reintegrar a la Diputación de Ciudad Real la cantidad de **4.355,90€**.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**5.- ASUNTOS ECONÓMICOS. APROBACIÓN INDEMNIZACIONES TRIBUNAL ESTABILIZACIÓN ADMINISTRATIVO**

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 21 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que el pasado mes de mayo terminó el proceso de estabilización convocado por este Ayuntamiento para la plaza de un administrativo.

Visto que los miembros del tribunal han presentado la documentación justificativa de asistencia a las reuniones para realizar dicho tribunal.

Se propone a la JGL aprobar las indemnizaciones por la asistencia a sesiones y kilometraje que se detalla a continuación:

NOMBRE	ASISTENCIA A SESIONES	KILOMETRAJE	TOTAL
ANTONIO MERLO UREÑA	128,49€	17,57€	146,06€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





(PRESIDENTE)			
MARIA JOSEFA ORTEGA TORRES (SECRETARIA)	128,49€	17,57€	146,06€
FERNANDO CANTADOR RODRIGEZ (VOCAL 1)	119,34€	52,52€	171,86€
MARIA DEL MAR FERNANDEZ GALLEGO MANZANEQUE	119,34€	47,11€	166,45€
MARIA DOLORES MARQUEZ-VILLAREJO BENAVIDES	119,34€	17,57€	136,91€
TOTAL			767.34€

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**6.- ASUNTOS ECONÓMICOS. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA GEMA ALARCÓN MORALEDA**

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de la fianza de D. Gema Alarcon Moraleda con fecha 6 de mayo en concepto de devolución de la fianza del Salón Cultural

Vista el acta de comprobación con fecha 21 de Mayo en el que se hace constar que esta en las mismas condiciones que cuando se entregaron las llaves y que ha utilizado la Calefacción.

Se propone la aprobación de la devolución de la fianza por importe de 37,50 € a D<sup>a</sup> Gema Alarcon Moraleda.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2024

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 21,30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: UU5pn/j3L3Z5iPWa9RNz  
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DIAZ GOMEZ FLOR el 04/07/2024 08:59:14  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 04/07/2024 09:03:09  
El documento consta de 18 página/s. Página 18 de 18

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.